

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1º al 15 de AGOSTO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 60, obran Decretos N° 1557/2014 al 1704/2014, y Resoluciones N° 37/2014 y 38/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de agosto de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 18/08/2014; consta de 61 páginas.-

DECRETO N° 1558/2014.

Expte. N° 4334/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2014

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 184692	\$ 510,00	Pesos quinientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1559/2014.**

Expte. N° 4346/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2014

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 184142	\$612,00	Pesos seiscientos doce.
El Chaja Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 182050	\$255,00	Pesos doscientos cincuenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1560/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2014

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTENSE, a partir del día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de octubre del año 2014, a los Señores Andrés Mariano ERPEN, DNI N° 30.156.146, domiciliado en Barrio Francisco Ramírez, Departamento N° 17, Sector 1; Ángel Rubén FRIZZO, DNI N° 35.298.194, con domicilio en calle Guido Spano N° 689 y Flavio César DERUDI, DNI N° 21.514.850, con domicilio en calle Santa Fe N° 163, todos de esta ciudad, para que desempeñen tareas en la Dirección de Obras Públicas – Sección Bacheo de Calles – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores ERPEN, FRIZZO y DERUDI percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1561/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 14/2014, en forma parcial, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 262.141,20), a los oferentes que a continuación se detallan:

- **Señor Alberto Ramón INGANI**, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, ambos de esta ciudad, los Ítems **1, 2, 3, 4, 5 y 6**, en la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 252.480,00)** IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

- **"RADIO LUX SA"**, CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, el Ítem **7**, en la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 9.661,20)** IVA y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscribábase los correspondientes Contratos de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1562/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bogliolo, María Laura	27-34661019-6	\$ 500,00
Soto, Marcela Soledad	27-29170611-3	\$ 500,00
Romero, Marcela Elena	27-23435014-0	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1563/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de julio del año 2014, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

- Taller de Danzas Folkloricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

- Clases de Ajedrez en la Unidad Penal N° 2: Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Taller de Circo: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

- Taller de Expresión Corporal: Noelia Josefina BASALDÚA, CUIT N° 27-30789363-6, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

- Taller de Teatro: Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT N° 27-18099077-7, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Tango en Casa de la Cultura para Niños y Adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Cerámica en Hogar de Ancianos y Barrio La Cuchilla: Patricia Silvina ABREGO, CUIT N° 27-29723492-2, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Batucada en el Corsódromo: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).

- Taller de Teatro Eppur Si Muove: Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1564/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.500,00
González, María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.900,00
Aguilera, Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 1.500,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.300,00
Gallay, Diana Gabriela	20-25661043-5	\$ 500,00
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1565/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de julio del año 2014:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Marcelo Gustavo MIGUELES, CUIT N° 23-20975156-9, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Claudia Liliana JUNCO GÓMEZ, CUIT N° 27-30386303-1, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1566/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1567/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.180,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 3.660,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 3.680,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 3.000,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 3.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1568/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1569/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1570/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia, dictada por el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Carla Estefanía IRIGOITÍA, DNI N° 30.789.152, domiciliada en calle Avellaneda N° 482, de esta ciudad, a efectos que cumpla prácticas educativas en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo que se calculará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en base a los aumentos que oportunamente se concedieran al personal municipal.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1571/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Pamela Beatriz MARADEY, CUIT N° 27-31112742-5, domiciliada en calle Doello Jurado N° 869 de esta ciudad, a fin de que preste servicios profesionales en la Junta Evaluadora de Discapacidad, dependiente de la Dirección de Integración y Discapacidad, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada Pamela Beatriz MARADEY percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1572/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de agosto del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo del año 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1573/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que a continuación se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, durante el mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Segovia, Flavia Gisele	27-33033445-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1574/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante del Profesorado de Artes Visuales, del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Yohanna Evangelina RODRÍGUEZ, DNI 36.101.619, domiciliada en Barrio Arturo Ilía, Casa N° 24, Sector "A" de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1575/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE FRACASADA la Licitación Privada N° 21/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1576/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Señor Hugo Horacio PERUZZO, CUIT 20-16346985-6, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario relacionadas a la obra de títeres "Atrapasueños" que se llevó a cabo el día 24 de julio del corriente año en las instalaciones del Teatro Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Dependencia: PLAN – Conducc. Ejecutiva de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1577/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 28 de julio del corriente año entre los clubes miembros de la Comisión del Carnaval y esta Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 2º.- CONCÉDESE un préstamo al Club de Pescadores Guauguaychú, con domicilio en Av. Almirante Brown s/n; Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanés, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 61; Club Central Entrerriano, con domicilio en calle España N° 275; Club Deportivo Juventud Unida, con domicilio en calle Padre Schachtel N° 149, y Club Tiro Federal Guauguaychú, con domicilio en Boulevard De León N° 100, todos de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), que será entregada por el Municipio, mediante la acreditación en la Cuenta Corriente Especial N° 1007815, abierta a nombre de la Comisión del Carnaval en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Guauguaychú, sita en la intersección de calles 25 de Mayo y Alberdi de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE la acreditación de la suma indicada en el Artículo 2º, en tres (3) desembolsos mensuales y consecutivos de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) conforme a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 4º.- DISPÓNESE que la suma dada en préstamo por esta Municipalidad a la Comisión del Carnaval integrada por los clubes indicados, será devuelta conforme a lo acordado contractualmente, estableciéndose como fecha límite de devolución total el día 28 de febrero del año 2015, debiendo depositarse la suma correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6617175 a nombre de esta Municipalidad de Guauguaychú, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Sucursal Guauguaychú, sito en la intersección de calles 25 de Mayo y España de esta ciudad, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de depósito ante Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 6.2.1.2 Préstamo a Clubes de Carnaval.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1578/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Guauguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante del Profesorado de Artes Visuales del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED) Débora Janet LANDINI, DNI N° 33.596.881, domiciliada en calle Misiones N° 91, de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente se les otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1579/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) a favor de la Señora Mevia María Josefa CARRAZZA, CUIT 23-10667295-4, con domicilio en Barrio Vicoer, Casa 13, Manzana 3, de esta ciudad, con el objeto de cubrir parcialmente los gastos relacionados al evento "La Cantata Sanmartiniana", a cargo del grupo vocal "Opus Cuatro" y el "Coro de la Universidad Católica de La Plata", espectáculo organizado por la Emisora Radio del Pueblo 89.9, con el apoyo del Ministerio de la Nación, el cual se realizará el próximo 16 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1580/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada de la estudiante del Profesorado de Nivel Inicial del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Lorena Noemí MARCHESINI, DNI 36.563.941, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 1467 de esta ciudad, quien cumple prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en los términos de la Ley N 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1581/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), a la Comisión Vecinal "Villa María", destinado a solventar parcialmente gastos inherentes a la realización de instalación eléctrica y colocación de rejas en los nuevos salones que se construyeron junto al Salón de Usos Múltiples –SUM- "Villa María", los cuales se encuentran funcionando como aulas de formación profesional en talleres de corte y confección, plomería, gasista, electricidad del automóvil, como así también un plan de alfabetización para adultos.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Daniel Alberto TAGNIANI, CUIT N° 20-16002045-9, en su carácter de Tesorero de la Comisión Vecinal mencionada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – 30.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1582/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Señora María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en la "II Feria Entrerriana del Libro Teatral", que se llevó a cabo los días 31 de julio, 1º, 2 y 3 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: PLAN – Conducc. Ejecutiva de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1583/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Esteban Martín ALMADA, DNI N° 35.700.542, domiciliado en calle Asisclo Méndez N° 1143 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Oficial Albañil para la construcción de la Galería de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, en el ámbito del Cementerio Norte Municipal dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ALMADA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1584/2014.

Expte. N° 4460/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en Calle Jujuy y Calle La Cantera, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 18/2014 y N° 03/2014, respectivamente de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000514	\$11.675,00	Pesos once mil seiscientos setenta y cinco.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000710	\$11.900,00	Pesos once mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1585/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.881/2014, sancionada en fecha 31 de julio de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1586/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.880/2014, sancionada en fecha 31 de julio de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1587/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE que el subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos otorgado mediante Decreto N° 1404/2014 de fecha 4 de julio del año 2014, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de "Racing Club", CUIT N° 33-65344024-9, destinado a cubrir parcialmente las erogaciones necesarias para la adquisición de un piso deportivo, el cual será utilizado para la práctica de voleibol y también como piso para el patio de la Escuela N° 179 "Fernando Elgue", deberá hacerse efectivo directamente al Club mencionado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que "Racing Club", deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de percibido el subsidio dispuesto, por ante Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- DERÓGUESE el artículo 2º del Decreto N° 1404/2014.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1588/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales.

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Giavon, María Carolina	SAN FRANCISCO	PEDIATRA	16	\$ 4.572,00	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Migueles, Gustavo Alberto	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 3.352,80	20-28522835-3	Ituzaingo N° 1293
Santarelli, José Luis	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 3.429,00	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Corfield, Liliana María	MÉDANOS	PEDIATRA	14	\$ 4.000,00	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino, Ana Dora	C.I.C.	PEDIATRA	20	\$ 5.715,00	23-25052597-4	1º de Mayo N° 9
Farfán Mealla, Alberto	SAN FRANCISCO	GINECÓLOGO	10	\$ 2.857,50	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tettamanti, Nora Marta	SUBURBIO SUR Y MÉDANOS	GINECÓLOGA	25	\$ 6.969,10	27-11836545-9	Urquiza S/N
Guidobono, Eduardo Jorge	MÉDANOS	GINECÓLOGO	11	\$ 3.083,36	20-13094103-7	Bolívar N° 1133
Fernández, Marcelo José	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	11	\$ 3.086,10	20-18307014-3	Bº Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Kalinowski, Karina Rosana	C.I.C. Y MUNILLA	CLÍNICO	7	\$ 1.962,15	27-24042471-7	Neyra N° 604
Quiroga, Miguel Alberto	VILLA MARÍA	CLÍNICO	7	\$ 1.962,15	20-10463013-9	25 de mayo N° 925
Bossi, Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 3.086,10	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Dalcol, Pablo Joaquín	MÉDANOS	CLÍNICO	10	\$ 2.857,50	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini, María Natalia	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	14	\$ 4.000,50	23-25018790-4	Gutenberg N° 160
Sosa, María Victoria	MÉDANOS	CLÍNICO	19	\$ 5.307,57	27-26830745-7	Ayacucho N° 375
Garciaarena, Martín Baltasar	VILLA MARÍA	CLÍNICO	11	\$ 3.086,10	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Arismendi, María Silvana	VILLA MARÍA, SUB. SUR Y SAN FRANCISCO	CLÍNICO	8	\$ 1.498,60	27-27839541-9	Urquiza N° 636
Bilen Beauche, Emilia	DIR. SALUD	GINECÓLOGA	19	\$ 5.307,57	27-25720397-8	Magnasco N° 399
Suhr, María Alejandra	LA CUCHILLA	CLÍNICO	8	\$ 2.285,71	27-21697574-5	Lamberry N° 2385
Argento, Carlos Alberto	LA CUCHILLA	CLÍNICO	8	\$ 2.285,71	20-18243580-6	Lamberry N° 2385
Weigandt, María Eugenia	LA CUCHILLA	OBSTETRA	16	\$ 2.800,00	27-31411468-5	Av. 2 de abril N° 1663
Tajes, Georgina Valeria	LA CUCHILLA	ODONTÓLOGA	16	\$ 3.457,58	27-26310347-0	Magnasco N° 381
Schauman, Javier Francisco	LA CUCHILLA	ADMINISTRAT	30	\$ 3.556,00	20-30789418-2	Ituzaingo N° 98
Egui, Ana Rosa	LA CUCHILLA	ENFERMERA	40	\$ 5.283,20	27-23386900-2	San Juan N° 383, Planta Alta
Kratzer, Valeria Natalia	C.I.C.	OBSTETRA	16	\$ 3.556,00	27-25288701-1	Enrique Gutiérrez N° 1894

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a los Profesionales que se detallan a continuación, para que presten servicios inherentes a su profesión en el Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla", dependiente de la Dirección de Salud:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO	CUIL	DOMICILIO
---------------	-----------------	-----------	----------	--------	------	-----------

				NETO		
Albónico, María Victoria	LA CUCHILLA	PSICÓLOGA	16	\$ 3.457,00	27-25937291-2	Andrade N° 253
Romero, Luciano Ramón	LA CUCHILLA	PEDIATRA	16	\$ 4.572,00	20-28717153-7	Luís N. Palma N° 1648

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta a la Psicóloga María Victoria ALBÓNICO y al Pediatra Luciano Ramón ROMERO en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1589/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.700,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 900,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 780,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 1.700,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélide	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Ábalos, Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 740,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1590/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Ferrer Lima, Miguel Ángel	20-36104062-8	\$ 1.200,00
Angerama, Stella Cristina	27-35700565-0	\$ 1.700,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 1.500,00
Botto, Carla Agustina	27-38570547-1	\$ 1.200,00
Gómez, Sergio Andrés	20-36104121-7	\$ 1.200,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.200,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	\$ 1.200,00
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 1.200,00
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.200,00
Tarragona, Micaela Graciela	27-37293717-9	\$ 1.200,00

Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.650,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.200,00
Leguiza, Marta Liliana	27-14519916-1	\$ 1.350,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.400,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.500,00
Pauletti, Jéscica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.200,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.200,00
Melgar, Germán Ernesto	20-36318261-6	\$ 1.200,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 2.650,00
Arbelo, Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 1.200,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 2.000,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 1.800,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 900,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.500,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 800,00
Murillo, Mabel Cristina	27-16762055-3	\$ 450,00
Morena, María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 900,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 800,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.300,00
Villanueva, Estefanía Fabiola	27-29766702-0	\$ 2.975,00
Villagra, Silvana Antonia Rene	27-30789381-4	\$ 2.275,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 2.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 1.400,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1591/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 800,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 1.200,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 600,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 600,00

Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 925,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00
Farias, Delia Margarita	27-14215193-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1592/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Roldán, Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Yedros, Juan Ángel	20-07801161-1	\$ 500,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 800,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 800,00
Schwindt, Liliana Griselda	27-14215460-4	\$ 400,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Cano, Mariam Soledad	27-34660811-6	\$ 250,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 300,00
Arbolito, Cecilia Nerella	27-18864412-6	\$ 400,00
López, Sergio Alberto	20-21017310-3	\$ 250,00
Mondragón, Cándido Nicanor	23-23836088-9	\$ 1.000,00
Cepeda, María Elisabeth	27-22524715-9	\$ 600,00
Chaben, Marcela Rosario	27-28500943-5	\$ 350,00
Amarillo, Paula Ayelén	27-34418700-8	\$ 1.000,00
Yacuzzi, Mirta Graciela	27-06416693-5	\$ 500,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Martínez, María Soledad	27-17691468-3	\$ 400,00
Delgado, Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00

Delfino, María Cristina	27-20945880-8	\$ 200,00
Hualde, Norma Ema	27-17578738-6	\$ 400,00
López, Silvia	27-16398230-2	\$ 1.000,00
Bachs, Daniel Horacio	20-16057928-6	\$ 700,00
Parisi, Gabriela Patricia	27-17994095-2	\$ 500,00
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 1.000,00
Romero, Marta del Carmen	27-12885617-5	\$ 500,00
Fiocca, Nadia Marcela	27-33504604-3	\$ 500,00
González, María de los Ángeles	23-22883828-4	\$ 280,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1593/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 700,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 400,00
Báez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 400,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Galeano, Rosa Jaquelina	27-30485436-2	\$ 700,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00
Barboza, Rosana Gabriela	27-24245282-3	\$ 500,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
López, Gabriel Alejandro	23-22524919-9	\$ 800,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 450,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 400,00
Gómez, Mercedes Itatí	27-34445974-1	\$ 600,00
Sandoval, Jaqueline Stefania	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Larrea, Ricardo Ramón	20-14215208-9	\$ 450,00

Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 700,00
Archaña, Alba María Soledad	27-38543906-2	\$ 600,00
Miler, Erna de Lourdes	27-27836147-6	\$ 350,00
Alza, Eliana Vanesa	27-30902459-7	\$ 500,00
Cazaban, Rosa Beatriz	27-21466715-6	\$ 500,00
Cornago, Sebastián Rodolfo	20-26836089-2	\$ 700,00
Guerrero, Alejandra Rosana	27-22088615-3	\$ 450,00
Assi, Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 600,00
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Ocampo, Débora	23-34660904-4	\$ 750,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 250,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 400,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Rodríguez, Néstor Fabián	20-18099232-5	\$ 400,00
Medina, Elvira Evangelina	27-32505019-0	\$ 500,00
Faro, Romina Victoria	27-34482728-7	\$ 600,00
Ramos, Nélide Teresa	27-25711506-8	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1594/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de julio del corriente año:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Pérez, Leticia Nerea	27-33078697-9	\$ 500,00
Bianchi, Liliana Teresita	27-21835453-5	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1595/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.400,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1596/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la "Fiesta del Mes de la Familia" en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Martínez, Eduardo Javier	20-29765542-7	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1597/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.900,00
Cardozo, Paula Daiana	27-30789198-6	\$ 950,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1598/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1599/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 1.800,00
Ponce, María Graciela	27-06416431-2	\$ 1.400,00
Rojas, Luís Omar Ramón	20-04992424-1	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1600/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1601/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2014.**ARTÍCULO 2°.-** Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.**ARTÍCULO 3°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.**ARTÍCULO 4°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1602/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de agosto del año 2014.**ARTÍCULO 2°.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1603/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de julio del año 2014:**

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1604/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Sergio Andrés VILLAGRA, CUIT N° 20-23275202-6, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1605/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a la Señora María de las Mercedes HEIT, CUIT N° 23-25018885-4, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1606/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Señor Facundo Martín SILVEYRA, CUIT N° 20-31689679-1, destinado a solventar parcialmente gastos que demandará la participación del mismo, representando a nuestra ciudad, junto a la bailarina Emilia VILLALBA, en el Festival y Mundial de Tango de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que se llevará a cabo entre los días 13 y 26 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1607/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Economía y Hacienda, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, DNI N° 25.018.905, domiciliado en calle Monseñor Chalup N° 71 de esta ciudad, por los meses de julio a diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, conjuntamente con las relacionadas al Área de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Contador Público, Guillermo José SOSA RYAN, CUIT N° 20-25018905-3, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), durante los meses de julio a diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 16 – Contaduría General – Dependencia: CONTAD – Contaduría General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1608/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 18/2014, al Señor Lázaro Germán DOELLO, CUIT N° 20-24245108-3, con domicilio constituido en calle Boulevard Daneri N° 94 de esta ciudad, por la contratación de mano de obra y materiales para la construcción de la Sala de Convenciones Municipal, en el antiguo Galpón de carga del ferrocarril en el Parque de la Estación, ubicado en el Corsódromo de esta ciudad, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.530.121,50), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese oportunamente cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1609/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora María de los Ángeles BELLO, DNI N° 16.346.547, domiciliada en calle Rivadavia N° 370 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora BELLO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1610/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, al Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, DNI N° 28.458.013, domiciliado en calle San Martín N° 2050 de esta ciudad, para que cumpla funciones de Administración, Coordinación y Operación del funcionamiento del Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial, Leonardo AVERSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7ma., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1611/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 6 de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, al estudiante de la carrera de Contador Público de la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Pablo Exequiel DEL VALLE, DNI N° 33.469.525, domiciliado en Acceso General José Gervasio Artigas N° 2028 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Adquisiciones y Suministros determine.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1612/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 21 de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a la Señorita María Evangelina GERVASONI, DNI N° 33.416.420, domiciliada en calle Goldaracena N° 1623 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GERVASONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1613/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a la Señora Débora Gisela AGUILERA, DNI N° 25.242.616, domiciliada en Barrio Francisco Ramírez, Sector 1, Casa N° 83 de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Hormiguitas" del Centro Integrador Comunitario, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora AGUILERA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1614/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI N° 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón N° 32 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1615/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Flavia Jorgelina ACOSTA, DNI N° 25.661.031, domiciliada en calle Rioja N° 1027, de esta ciudad, quien presta servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ACOSTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1616/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE el pago al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio en calle San Martín N° 918, Piso 1º de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.955,36), en concepto de pago de prima Póliza N° 24519, Factura N° 000116, con vigencia desde las 12:00 horas del día 10/04/2014 hasta las 12:00 horas del día 10/04/2015, por cobertura de "Accidentes Personales", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEPE – Conducción Ejecutiva de Personal – Unidad ejecutora: 7 – Dir. Personal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 18.01.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1617/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora Verónica Anabella DE ZAN, DNI N° 26.310.459, domiciliada en calle Guido Spano N° 955 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Responsable del Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora DE ZAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.350,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1618/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora Alejandrina GOTUSSO, DNI N° 28.458.211, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 1506, Piso 4, Departamento N° 7, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOTUSSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 4.720,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1619/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, los contratos a los Señores Sergio Damián VILLARREAL, DNI N° 36.318.460, domiciliado en calle España y Asisclo Méndez S/N y Pablo Ezequiel DOLHARTZ, DNI N° 34.110.570, domiciliado en calle San Juan N° 324, ambos de esta ciudad, quienes desempeñan tareas de concientización ciudadana e inspección en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Clasificación en Origen (GIRSU), dependiente de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores Sergio Damián VILLARREAL y Pablo Ezequiel DOLHARTZ, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1620/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a depositar la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), en concepto de primer desembolso, correspondiente al préstamo acordado entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la Comisión del Carnaval a favor de esta última, pagadera en tres partes iguales en cada una de las cuentas que a continuación se detallan:

- Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanés: Cuenta Corriente, Banco Credicoop 25/9, CUIT N° 30-67105317-2.

- Club Tiro Federal Gualeguaychú: Cuenta Caja de Ahorro, Banco BERSA 21640/6, CUIT N° 30-61130090-1.

- Club Central Entrerriano: Caja de Ahorro, Banco Nación N° 288113149/7, CUIT N° 30-61880407-7.

ARTÍCULO 2º.- SIRVASE el presente y las notas adjuntas al expediente de referencia, como documentación anexa del Contrato de Préstamo suscripto entre las partes mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1621/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, correspondiente a la Licitación Pública N° 5/2014 para la contratación de mano de obra, montaje y provisión de cañería de acero y accesorios del nuevo colector de bombas en toma de agua, adjudicada a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 271.948,32), de la que se descuenta el cuarenta (40 %) por ciento del monto del Certificado, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 108.779,33), en concepto de Descuento de Anticipo Financiero pagado a la Empresa, lo que totaliza la suma a pagar de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 163.168,99).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 163.168,99), conforme Factura "B" N° 0002 – 00000005, emitida en fecha 01/08/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.9.9.0. Descripción: Agua y Cloaca - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1622/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADO el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 27/2014, de fecha 6 de enero del año 2014 y ABSOLVER de los cargos que allí se imputan a los agentes Carlos Ramón OTERO, DNI N° 12.385.692; Félix Cándido MORALES, DNI N° 22.088.709; y Santos Roberto GARCÍA, DNI N° 12.809.168.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1623/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales – un (1) camión compactador - para ser afectado a la recolección de residuos en nuestra ciudad, durante el período comprendido entre el día 12/06/2014 y el día 12/07/2014 en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS SRL", CUIT N° 30-70832128-8, con domicilio postal en calle San Martín N° 499 y legal en calle La Tablada N° 1207 ambos de la ciudad de Oncativo, Provincia de Córdoba, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 78.650,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana – Dependencia: RECOL – Recolección

de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación presupuestaria 51.03.00 3.2.2.0.- Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1624/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Miguel Ángel ARISMENDI, DNI N° 29.766.907, domiciliado en calle Colombo N° 166 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor ARISMENDI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º, Operario 4to., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1625/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, DNI N° 13.815.479, domiciliada en calle San Juan N° 615 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", perteneciente al Barrio San Francisco, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Adela Luciana ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1626/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Docente Valeria Lorena FRIGGIERI, DNI N° 30.502.311, domiciliada en calle Victoria N° 398 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Estrellitas", perteneciente al Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Docente Valeria Lorena FRIGGIERI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1627/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 600,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.000,00
Piccini, Rubén Gastón	20-33014189-2	\$ 400,00
Bulay, Paola Alejandra	27-24245391-9	\$ 300,00
Del Valle, José Antonio	20-18386405-0	\$ 500,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 1.500,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Mosqueira, Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300,00
Bentancourt, Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 800,00
Aparicio, Lucas Emmanuel	20-36827123-4	\$ 800,00
Razetto, Emanuel Eduardo	20-36101549-6	\$ 300,00
Picullo, María Paula	27-32025600-9	\$ 500,00
Lucero, Carlos Javier	20-24517385-8	\$ 400,00
Costa, Jaime Nahun	20-38171385-9	\$ 400,00
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 1.000,00
Parrussi, Alicia Araceli	27-28948608-4	\$ 300,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 300,00
Piaggio, Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 300,00
Silveyra, Carlos Ricardo	20-17181975-0	\$ 800,00
Friggieri, Rubén Atilio	20-10841103-2	\$ 500,00
Alfonso, Marcos Aníbal	20-30485389-2	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1628/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que infra se menciona, a la persona que a continuación se detalla, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
CASAL, José	20-13815892-7	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1629/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de julio del año 2014:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 2.040,00
Cepeda, Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.490,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 2.390,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.390,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.490,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.400,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.390,00
Mazaeda, María Elena	27-27836457-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1630/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Curuchet, Maia Antonella	20-34350607-5	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1631/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barandalla, Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 960,00
Echegaray, Claudia Nazarena	27-24245238-6	\$ 1.440,00
Sánchez, Juan José	20-10109656-5	\$ 1.440,00
Faidutti, Dina Diana	23-20020031-4	\$ 1.500,00
Cabellier, Claudia Concepción	27-18561290-8	\$ 720,00
Cabelier, Claudio Gustavo	23-17459525-9	\$ 960,00
Rey, Cintia Gabriela	27-32289207-7	\$ 960,00
Mercado Morel, Catalina	27-94210721-3	\$ 500,00
García, Dora María	27-33469570-6	\$ 720,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1632/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención de su salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Farías, Nair Daniela	27-35291467-9	\$ 700,00
Barboza, María Mercedes	27-18158740-2	\$ 250,00
Pesado, Daniela Valeria	27-22099027-9	\$ 380,00
Friggieri, Vanina Antonella	27-34790864-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131- De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1633/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 600,00
Orona, Andrea Ester	27-27089818-7	\$ 600,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00
Liberatto, Hugo Omar	20-23836100-2	\$ 1250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1634/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 300,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 500,00
Baloni, Silvia Raquel	27-16002284-7	\$ 500,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 1.500,00
Beltrame, Angélica del Socorro	27-04408221-2	\$ 300,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 400,00
Figun, Irma Griselda	27-12809730-4	\$ 600,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 500,00
Andrada, Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 300,00
Malaver, Cecilia Griselda	27-31700168-7	\$ 300,00
Mansilla, Luciano Damián	20-33416313-0	\$ 1.000,00

Castro Aprile, Mónica Alejandra	27-25194685-5	\$ 500,00
Pereyra, Claudia Susana	27-20975001-0	\$ 750,00
Benedetti, Miriam Evangelina	23-25661298-4	\$ 300,00
Sack, Mariela Mabel	27-21564042-1	\$ 300,00
Miler, Erna de Lourdes	27-27836147-6	\$ 350,00
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 300,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
González, Araceli Nahir	23-92488525-4	\$ 700,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Franco, María del Carmen	27-14066192-4	\$ 600,00
González, Iris Marisol	27-28699181-0	\$ 500,00
Melgar, Griselda	27-16346871-4	\$ 500,00
Padilla, Rosana Noemí	27-24187331-0	\$ 300,00
Alegre, Silvana Beatriz	27-24003498-6	\$ 200,00
Toni, María Eufemia	27-22712975-7	\$ 400,00
Larrea, Andrés Exequiel	20-32618807-8	\$ 400,00
Retamar, Andrea Lorena	24-25266329-7	\$ 500,00
Gómez, Élide María	27-25031475-8	\$ 600,00
Martínez, Rosa Inés	27-16346496-4	\$ 500,00
Ballesteros, Carmen Lucía	23-24596437-4	\$ 500,00
Méndez, Ángel Fabián	20-20670495-1	\$ 500,00
Zappatore, Marcela Rita	27-22016568-5	\$ 300,00
Sharton, Sandra Marina	27-24245431-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1635/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Weigandt, Oscar Arturo	23-11315224-9	\$ 600,00
Muñoz, Félix Guillermo	23-10456313-9	\$ 500,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
Gazman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 400,00
Eizaga Fernández, Shirley Teresa	27-92346190-1	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1636/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos ante la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1637/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en el ámbito de la Dirección de Salud y en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL
Kachinski, Ana María	Suburbio Sur	Obstetra	16	\$ 3.457,58	27-14936584-8
Roth, Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetra	10	\$ 2.161,03	27-25173112-3
Angelini, Paula Cecilia	CESAMA	Psicóloga	8	\$ 1.728,50	27-33686696-6
Aguiar, Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	11	\$ 3.465,42	23-04541365-9
Giménez, Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	16	\$ 3.457,58	20-25018697-6
Schmidt, María Elisa	Villa María	Psicóloga	16	\$ 3.457,58	27-30883784-5
Torres Carbonell, Paula	San Isidro	Terapeuta Ocupacional	16	\$ 3.457,58	27-32815393-4

Peruzzo, Verónica Fernanda	Pueblo Nuevo	Operadora Psicosocial	16	\$ 3.457,58	27-22837530-1
Casanova, Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	40	\$ 8.643,95	27-27746401-8
Fiorotto, Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	16	\$ 3.457,58	20-26830995-1
Moreyra, Facundo José	San Isidro	Odontólogo	16	\$ 3.457,58	20-26750889-6
Machin, Elizabeth Vivian	San Francisco	Odontóloga	16	\$ 3.457,58	27-24807066-3
Melchiori, María Gisela	Munilla	Odontóloga	16	\$ 3.457,58	27-27836331-2
Lacasia, Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	13	\$ 2.809,34	20-17339136-7
Villamonte, Susana Estela	Dirección de Salud	Odontóloga	12	\$ 2.592,07	27-06416470-3
Gil, Felipe	Médanos	Odontólogo	16	\$ 3.457,58	20-27467568-4
Capurro, Griselda Lorena	Munilla y Suburbio sur	Prof. Gimnasia	30	\$ 3.437,93	27-27645008-0
Wessolowsky, Natalia	Dirección de Salud	Médica Clínica	12	\$ 3.779,52	27-24245288-2
Mariano, Ana María del Carmen	C.I.C.	Ginecóloga	10	\$ 2.519,68	27-11703231-6
Araujo, María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	Médica Clínica	16	\$ 5.039,36	27-11550521-7
Fernández, Marina Lía	C.I.C.	Kinesióloga	8	\$ 1.650,21	27-17876287-2

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTENSE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a las personas que infra se mencionan, quienes prestan servicios en el ámbito de la Dirección de Salud y en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección mencionada, percibiendo en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

APELLIDOS Y NOMBRES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO	CUIL
				NETO	
Losio, Lucas Sebastián	C.I.C.	Administrativo	28	\$ 2.520,00	20-30789192-2
Bauzá, María Nilda	Dirección de Salud	Administrativa	25	\$ 2.884,00	27-10877246-3
Aguet, Danilo José	Dirección de Salud	Administrativo	20	\$ 1.800,00	20-33025170-1
Cardozo, Vanesa Mariela	Villa María	Administrativa	25	\$ 2.884,00	27-25711530-0
Beltrame, Lucía	San Isidro	Administrativa	25	\$ 2.884,00	27-34660569-9
Márquez, Brenda Nahir	Suburbio Sur	Administrativa	30	\$ 2.800,00	27-34400074-9

ARTÍCULO 3°.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7821/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a instrumentar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1638/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2014, hasta el día 22 de agosto del año 2014, a la hora 10:00, para la concesión y puesta en valor de Panteones ubicados en el Cementerio Norte Municipal, dada la necesidad de proteger el Patrimonio Arquitectónico del mismo, tal como lo establece la Ordenanza N° 11.523/2010, como así también la puesta en valor consistente en la realización de todos aquellos trabajos que permitan la jerarquización y respeto de los valores naturales, arquitectónicos, históricos y culturales de los mismos, durante todo el período de concesión, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y Anexo, que a continuación se detallan:

Denominación	Ubicación	Valor \$	Valor U.T.M.
Legajo 7404 Panteón Feliberg-Vimtter	P. N° 6 Calle 13 Sec. A - Terreno 113	68.445,00	5070
Legajo 7575 Panteón Arenas	P. N° 9 Calle 1 Sec. D - Terreno 87	25.083,00	1858
Legajo 7406 Panteón Cabral Florencio	P. N° 8 Calle 13 Sec. A - Terreno 112	70.362,00	5212
Legajo 7624. Panteón Rivarola	P. N° 3 Calle 4 Sec. D - Terreno Plazoleta N°4, letra B	34.965,00	2590
Legajo 7511 Panteón Simonetti Eloísa	P N° 1 Calle 10 Sec. B –Terreno 113	82.012,50	6075
Legajo 7515 Panteón Galia	P. N° 15 Calle de Galerías Sec. B – Terreno 38	39.771,00	2946
Legajo 7514 Panteón Galdós	P. N° 5 Calle 10 Sec. B - Terreno 71	70.335,00	5210
Legajo 7498 Panteón Dunn	P. N° 7 Calle 8 Sec. B – Terreno 54	70.362,00	5212
Legajo 7489. Panteón Duarte Inés	P. N° 11 Calle 7 Sec. B - Terreno 89	54.135,00	4010
Legajo 7560 Panteón Pombo	P. N° 13 Calle Osario Sec. D - Terreno 32	66.271,50	4909
Legajo 7433 Panteón Pons	P. N° 5 Calle Osario Sec. B - Terrenos 31 y 32	89.046,00	6596

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 22 de agosto del año 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 5°.- CONSTITÚYESE el día 28 de agosto del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos R. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Ingeniero Augusto Tomás DELL'AQUILA, en representación de la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1639/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TÓMESE A CARGO de esta Municipalidad la deuda por Tasa General Inmobiliaria, Cuenta N° 18.630, contribuyente Andrés Alberto GONZÁLEZ, con domicilio parcelario en calle J.E. Díaz hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1640/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor Carlos Luís MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622 de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1641/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora Araceli Patricia ARAUJO, DNI N° 30.485.483, domiciliada en calle Aguado N° 111 de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ARAUJO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General y deberá cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1642/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Señorita Ruth Elizabeth MAETTA, DNI N° 35.700.422, con domicilio en calle San Luís N° 74 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1643/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social, Señora Alicia Ángela FERRER, DNI N° 10.877.589, domiciliada en calle Irigoyen N° 496 de esta ciudad, desde el mes de julio y hasta el mes de diciembre del corriente año, para la realización de tareas como Coordinadora General del Equipo Técnico de trabajadoras sociales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Alicia Ángela FERRER, CUIT N° 27-10877589-6, la suma mensual de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), durante los meses de julio a diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1644/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato de la Docente María Haydee GÓMEZ, DNI N° 23.230.787, domiciliada en calle Samacoits N° 1934 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Jardín "Voy Creciendo" del Barrio Villa María, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2º.- La Docente GÓMEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1645/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato de la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, quien desempeña tareas en la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Pía GAVAGNIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1646/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 100.584,00), pagadera en tres (3) partes iguales de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 33.528,00), debiendo efectivizarse dos (2) de ellas a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", y una (1) a nombre de la Señora Maricel Noemí BROGGI, DNI N° 29.766.615, en su carácter de Secretaria de la Cooperativa referida, por el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 100.584,00) en tres (3) partes iguales de la siguiente manera: dos (2) pagos de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 33.528,00) cada uno a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", y un (1) pago por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 33.528,00) a la Señora Maricel Noemí BROGGI, DNI N° 29.766.615 en su carácter de Secretaria de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad durante el mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1647/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- FÍJESE el valor del CERTIFICADO DE APTITUD PSICOLÓGICA, para otorgar la Licencia Nacional de Conducir en las categorías D1, D2, E1, y E2, como único y total, a partir del día de la fecha, en once (11) Unidades Tributarias Municipales (UTM), el que será actualizado automáticamente con el transcurso del tiempo y deberá ser abonado por el interesado directamente al profesional que lo expidió.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la Dirección de Tránsito del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1648/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS (\$ 37.506,00) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1649/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, a la Señorita María Florencia GONZÁLEZ, DNI Nº 33.160.191, domiciliada en calle Monseñor Chalup Nº 869 bis de esta ciudad, para que desempeñe tareas como Auxiliar de Sala en las instalaciones del Jardín Maternal Municipal "Estrellitas" del Barrio Munilla, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1650/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato del Señor Ramón Horacio MARTÍNEZ, DNI Nº 17.876.194, domiciliado en calle Rodó y Belgrano de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado en el ámbito de la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 3º, Operario Especializado del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1651/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Técnico Mecánico Electricista Juan Carlos MARFETÁN, DNI Nº 25.018.746, domiciliado en Barrio VICOER de Rioja al Oeste, Manzana 5, Casa 6, de esta ciudad, quien cumple funciones como Técnico Mecánico Electricista en el ámbito de la Subsecretaría General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Carlos MARFETÁN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 3, Operario Especializado, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría General de Mantenimiento.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1652/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato a la Señora María Marta GRANÉ, DNI N° 29.150.171, domiciliada en calle Rivadavia N° 1195, M. 1, Dpto. 9 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GRANÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1653/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Martín Enrique CAZAUX, DNI N° 26.686.248, domiciliado en calle José Ingenieros N° 1125 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAZAUX percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 9, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1654/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Fernando IRIGOYEN, DNI N° 31.700.271, domiciliado en calle Itzaingó N° 728 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Cooperativas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor IRIGOYEN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Dirección de Cooperativas.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1655/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Sobral y Roffo", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Alférez José María Sobral entre calles M. A. Caferata de Frávega y Helena L. de Roffo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle General Paz N° 22, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10.691/04, al Consorcio reconocido por el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1656/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la "Fiesta del Mes de la Familia" en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, correspondiente al mes de junio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Martínez, Eduardo Javier	20-29765542-7	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1657/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal la presencia del "Museo Itinerante de la Deuda Externa Argentina", entre los días 11 y 15 de agosto del año 2014 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1658/2014.

Expte. N° 4645/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 17/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00009277	\$600,28	Pesos seiscientos con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1659/2014.

Expte. N° 4646/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 18/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00002421	\$2.700,44	Pesos dos mil setecientos con cuarenta y cuatro centavos.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1660/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 2, correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2014 para la fabricación de piezas de acero inoxidable para decantadores de la planta potabilizadora de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, adjudicada a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 384.325,37), de la que se descuenta el cuarenta (40 %) por ciento del monto del Certificado, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 153.730,15), en concepto de Descuento de Anticipo Financiero pagado a la Empresa, lo que totaliza la suma a pagar de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 230.595,22).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 230.595,22), conforme Factura "B" N° 0002-00000006, emitida en fecha 01/08/2014.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGYCLC – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.92.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1661/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
García, Luís Enrique	23-20029073-9	\$ 900,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1662/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, quienes participaron como integrantes y responsables de las Bandas de Rock en el ciclo "Gualeguaychú Rock", que se llevó a cabo el día 20 de julio del corriente año en el marco del "Escenario Permanente de Plaza Colón", organizado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno:

- "Incorregibles": Brian Luciano NAZZAR, CUIT N° 20-36318544-5, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- "Mangueros Voluntarios": Eduardo Damián CARROZZO, CUIT N° 20-37467188-0, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- "Dulce Codicia": Esteban Nahuel ARBELO, CUIT N° 20-35700608-3, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- "Siento 55": Elías Noé LAMBRUSQUI, CUIT N° 20-37075982-1, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Lucas Javier GARCÍA, CUIT N° 20-29765922-8, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1663/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA (\$ 960,00) a la Señora María de las Mercedes HEIT, CUIT N° 23-25018885-4, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1664/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 3.630,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1665/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a partir del día de la fecha, la Adscripción de las agentes municipales Marisa Luz FARIÑA, DNI N° 24.245.155, domiciliada en calle Neyra N° 516 y Analía FIOROTTO, DNI N° 22.975.364, domiciliada en Barrio Hipódromo – Aguirre N° 1914, ambas de esta ciudad, a la Regional Sur del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos – IAPV-, por el término de sesenta (60) días y mientras permanezcan en las funciones solicitadas, pudiendo, el Departamento Ejecutivo Municipal, dar por finalizada la misma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1666/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Odontóloga Marcela Noemí HUCK, DNI N° 30.485.696, domiciliada en calle Perito Moreno N° 1064 de esta ciudad, con retroactividad al día 31 de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE lo actuado respecto a la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de junio y hasta el día 30 de junio del año 2014, de la Odontóloga María Gisela MELCHIORI, DNI N° 27.836.331, domiciliada en Avenida Del Valle N° 1157 de esta ciudad, por la prestación de servicios inherentes a su profesión en los Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección de Salud, percibiendo por sus servicios en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.722,50), con una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el correspondiente contrato de Locación de Servicios Profesionales.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1667/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), María Cecilia GONZÁLEZ, DNI N° 35.700.584, domiciliada en calle Neyra N° 781 y Mariangel CAZAUX, DNI N° 35.298.002, domiciliada en calle José Ingenieros N° 1125, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes deberán cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las pasantes percibirán en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1668/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Trabajo Social, Señora Verónica María DOBLER, DNI Nº 32.296.653, domiciliada en calle Juan B. Justo Nº 1619 de esta ciudad, por los meses de julio a diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, como así también en diferentes zonas de la ciudad, Centros de Atención Primaria de Salud y Jardines Maternales Municipales, realizando entrevistas personales, asesoramientos, elaboración y coordinación de proyectos y/o programas sociales vigentes.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Trabajo Social, Señora Verónica María DOBLER, CUIT Nº 27-32296653-4, la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00), con retroactividad al mes de julio y hasta el mes de diciembre del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1669/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), a la Señora Rosana Alicia CHAMORRO, CUIT Nº 27-17459931-4, quien debe cubrir gastos de atención a la salud de su hija Johana Rosalía ACOSTA.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR - Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1670/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE la venta a perpetuidad del terreno ubicado en el Cementerio Norte Municipal, Sector Tumbas Artísticas Nº 129, de la Sección "F", calles principales, el que consta de una superficie de dos metros cuadrados (2,00 m2), ascendiendo a la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.744,20), a los Señores Gustavo Daniel ROSS, DNI Nº 20.361.005, domiciliado en calle Teresa Margalot Nº 2305; Nelson Marcelo ROSS, DNI Nº 22.524.558, domiciliado en calle Los Timbues Nº 1482, y Verónica Fabiana ROSS, DNI Nº 24.596.821, domiciliada en Barrio Benetti, Casa Nº 5, todos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pago deberá efectuarse al contado de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente, lo que deberá efectivizarse dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1671/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.640,15), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas los días 28 de junio, y 19 y 21 de julio del corriente año, conforme detalle adjunto a fs. 2 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1672/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, los contratos a los Señores Rubén Maximiliano VIOLLAZ, DNI N° 34.938.668, domiciliado en calle 3 de Caballería y Gualeguay; Raúl Adrián ALMADA, DNI N° 30.326.632, domiciliado en calle Ayacucho N° 964; y Mariano Alberto PUCCIO, DNI N° 30.156.049, domiciliado en calle Schachtel N° 242, todos de esta ciudad, quienes desempeñan tareas en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Los Señores VIOLLAZ, PUCCIO y ALMADA percibirán como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1673/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1674/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de agosto del año 2014:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Manchula, Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1675/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de agosto del año 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1676/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", durante los meses de mayo, junio y julio del año 2014:

Apellidos y Nombres	CUIT	Monto
Galguera, Graciela Alejandra	27-20361465-4	\$ 1.500,00
Rougier, Sheila Soledad	27-37308662-8	\$ 1.500,00
López, Alexis Luján	20-33596774-8	\$ 1.500,00
Martínez, María Rosa	27-17461328-7	\$ 1.500,00
Nores, Alejandra Joana	27-33286971-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1677/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sierra, Juan Luís	23-23710202-9	\$ 400,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Ramírez, Maira Alejandra	27-33267698-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1678/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondiente al Período 7º del año 2014, con vencimiento al día 11 de agosto del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 564,80
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.065,60
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 840,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.443,20
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.096,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 948,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 897,60
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 534,40
BENEDETTI Néliida Margarita	27-05907184-5	\$ 859,20
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 520,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 462,40
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 760,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 670,40
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.041,60
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 622,40
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 761,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 696,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 555,20
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 248,00

PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 684,80
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 366,40
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 600,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 856,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 787,20
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 859,20
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 553,60
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 723,20
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 568,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 516,80
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 545,60
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 424,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 336,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 499,20
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 852,80
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 748,80
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 539,20
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 539,20
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 518,40
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 532,80
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 508,80
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.017,60
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 486,40
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 572,80
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 774,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 787,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 609,60
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 668,80
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 707,20
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 640,00

GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 801,60
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.160,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 756,80
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 508,80
RAMIREZ Armando Jesús	20-22088929-8	\$ 902,40
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 966,40
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 830,40
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 782,40

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de julio del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 292,80
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 411,60
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 126,40
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 291,20
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 281,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 227,20
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 436,80
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 392,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 291,20
BENEDETTI Néida Margarita	27-05907184-5	\$ 302,40
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 398,40

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 205,00
-------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1679/2014.

Expte. N° 4672/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000670	\$49.440.01	Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1680/2014.

Expte. N° 4656/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación FIOROTTO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoretá Ltda.	Soldad, Lorena Ramona	Presidente	26.377.678	Furques y Grierson 2298	"B" 0001-00000653	\$6.900,00	Pesos seis mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1681/2014.

Expte. N° 4654/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avance de Obra N° 07 y N° 03 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Díaz, María Virginia	Presidente	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000598	\$3.631,93	Pesos tres mil seiscientos treinta y uno con noventa y tres centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000605	\$6.530,69	Pesos seis mil quinientos treinta con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1682/2014.

Expte. N° 4655/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 19/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000676	\$52,00	Pesos cincuenta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1683/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Director de Tránsito, Señor Esteban IZAGUIRRE, respecto a la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección a su cargo, al proveedor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Pablo Alexis LIMBA, CUIT N° 20-26023280-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1108, de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 23.058,00) por la adquisición de indumentaria y elementos de trabajo destinados al personal de la Dirección de Tránsito Municipal, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 17.04.00 2.2.2.0 – Prendas de Vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1685/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de julio del año 2014, en el ámbito del Taller de Danzas que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1686/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1687/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se consigna en cada caso, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Ciclo "Gualedguaychú es Arte en Vacaciones de Invierno 2014", que se llevó a cabo el día 27 de julio del corriente año en el "Escenario Permanente de Plaza Colón" de nuestra ciudad:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Do Sostenido": Walter Eduardo PEREYRA, CUIT N° 20-22088574-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- "Facundo Pighetti y sus amigos": Emilia Esther SACK, CUIT N° 27-13593007-0, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Ballet "La Fronteriza": Pamela Tamara RODRÍGUEZ, CUIT N° 27-32025402-2, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT N° 20-13316489-9, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Alberto FAIAD, CUIT N° 20-08509887-0, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Carlos Santiago Ceferino PERALTA, CUIT N° 20-16182138-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Mago "Baiuka": Carolina Ivana HORMIGOS, CUIT N° 27-28027682-6, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1688/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Tesorería Municipal, respecto a la contratación directa de la Empresa "Organización Coordinadora Argentina SRL", CUIT N° 30-53625919-4, por la adquisición de dos (2) chequeras por 30 de OCA POSTAL, desde el N° AR08939371 hasta el N° AR08939430, y doce (12) unidades de OCA POSTAL desde el N° AR09287591 hasta el N° AR09287602, por un importe total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 4.560,01), conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Empresa "Organización Coordinadora Argentina SRL", CUIT N° 30-53625919-4, con domicilio en calle Juramento N° 750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la adquisición de dos (2) chequeras por 30 de OCA POSTAL, desde el N° AR08939371 hasta el N° AR08939430, y doce (12) unidades de OCA POSTAL desde el N° AR09287591 hasta el N° AR09287602, por la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON UN CENTAVO (\$ 4.560,01), conforme Factura "B" N° 0350-00099972, de fecha 09/05/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 17 - Tesorería - Dependencia: TESORE - Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.1.5.0 - Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1689/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que se consigna, a la persona que a continuación se detalla, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Oficina de Informes Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, correspondientes al mes de julio del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 2.810,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1690/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Juan Carlos TABARE, CUIT N° 20-11057815-7 por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demandará la adquisición de una amoladora y una sierra circular para la realización de diferentes trabajos de carpintería, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Carlos TABARE, deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1691/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.245,44), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de julio del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1692/2014.

Expte. N° 4702/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000682	\$41.385.40	Pesos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cinco con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1694/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2014, para el día 5 de septiembre del año 2014, a la hora 9:00, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales para la ejecución de cordón cuneta y badenes en el Barrio San Francisco de esta ciudad, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 5 de septiembre del año 2014, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.372.014,96).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO DIECISEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.116,04).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 12 de septiembre del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a:

-Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCEBVM - Cordón Cuneta y Enripiado B° Villa María, Zabalet - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.87.54. 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. - Dependencia: CCEBVM - Cordón Cuneta y Enripiado B° Villa María, Zabalet - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.54. 3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1695/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.882/2014, sancionada en fecha 14 de agosto de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1696/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.883/2014, sancionada en fecha 14 de agosto de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1697/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.885/2014, sancionada en fecha 14 de agosto de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1698/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.885/2014, sancionada en fecha 14 de agosto de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1699/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.886/2014, sancionada en fecha 14 de agosto de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1700/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Ricardo Javier LARREA, CUIT N° 20-29765731-4 por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), destinado a solventar parcialmente gastos que demandará el diseño y armado de un prototipo de pupitre escolar, adaptable para personas con discapacidad que será utilizado en un proyecto que presentará junto a tres amigos ante la "Junior Chamber Internacional" (JCI).**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Ricardo Javier LARREA, deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1701/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Urbey, José Omar	20-11712486-0	\$ 450,00
Casenave, Carlos Eduardo	20-11772864-2	\$ 530,00
Ramos, Laureano Antonio	20-35710721-1	\$ 1.500,00
Galeano, Rosa Jaqueline	27-30485436-2	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**DECRETO N° 1702/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) al Señor Ricardo Alfredo URBINI, CUIT N° 20-23386968-7, en su carácter de responsable del Centro Cultural Eppur Si Muove, que será destinado a solventar parcialmente los gastos de organización que demandará la presentación del conjunto musical "Castañas de Cajú" el día 17 de agosto del corriente año en las instalaciones del mencionado Centro.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1703/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 7 de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Gestión Jurídica y Contable, del Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA), Señorita María Eugenia FUENTES, DNI N° 32.453.951, domiciliada en calle San José, Casa 9 – Barrio La Cuchilla IV E/ Manzoni y Salaverry de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio (IDESSA) del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1704/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo con la Firma "MEPEX SA", CUIT N° 30-70999081-7, con domicilio en calle Colombia N° 1173 de Lanús, Provincia de Buenos Aires, por el diseño y armado del Stand de nuestra ciudad en la FIT "Feria Internacional de Turismo en América Latina", que se llevará a cabo entre los días 25 y 28 de octubre del año 2014, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "MEPEX SA", CUIT N° 30-70999081-7, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 49.900,40) IVA incluido, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 – De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 37/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de agosto de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Pablo Marcial RÍOS, DNI N° 5.859.077, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 80, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 20, Legajo N° 5713.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 80, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 20, Legajo N° 5713, a favor del Señor Pablo Marcial RÍOS, DNI N° 5.859.077, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 465 de esta ciudad.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 38/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de agosto de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1º.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Graciela AREA, DNI N° 14.215.676, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 52, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 1, Legajo N° 3046.**ARTÍCULO 2º.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 52, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 1, Legajo N° 3046, a favor de la Señora María Graciela AREA, DNI N° 14.215.676, con domicilio en calle Urquiza N° 894, de esta ciudad.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**